



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



ORDENANZA MUNICIPAL N° 14-2019-MDM

Mórrope, 17 de Octubre de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE.**

**POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE MORRROPE**

El Consejo del Distrito de Mórrope en Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 17 de octubre de 2019, mediante Acuerdo de Concejo N°104-2019-MDM/CM acordó por votación UNÁNIME, Aprobar el proyecto de Plan de Trabajo 2019 del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA-2019-2022 de la Municipalidad Distrital de Mórrope, y;

VISTO:

El Informe N° 058 a-2019-AGyFAL-SGGA/MDM de fecha 20 de mayo del 2019, emitido por El Jefe del Área de Gestión Ambiental, y el Informe N° 574-2019-SGGA-GM/MDM de fecha 19 de agosto del 2019 emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental, por los cuales remite proyecto de ordenanza para su revisión y aprobación por sesión de Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N.° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Mórrope requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 208-2019-SGAJ-GM/MDM de fecha 22 de agosto del 2019.

Con disponibilidad Presupuestal en atención al proyecto denominado “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA – 2019-2022”, Memorando N° 3134-2019-GM/MDM de fecha 22 de agosto del 2019.

Con existencia de marco presupuestal disponible del proyecto denominado “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA – 2019-2022”, con Informe N° 334-2019-SGPPYDI-GM/MDM de fecha 01 de octubre del 2019, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE EDUCCA 2019-2022



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mórrope para el periodo 2019-2022 que, como anexo de 35 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-Mórrope 2019-2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Convocar la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA- Mórrope 2019-2022. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

ARTÍCULO QUINTO.- Establecer la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa EDUCCA 2019-2022, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO SEXTO.- Alcanzar la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE




ARTÍCULO SÉPTIMO.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Palacio Municipal, a los 17 días del mes de octubre del 2019.



 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
MÓRROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

